LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO	\$2.345.000,oo
NOTIFICACIONES	\$36.200.00
NOTTIFICACION CURADOR	\$9.600.oo
TOTAL	\$2.390.800,oo

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

ALEJANDRA RENDON GUERRA

Secretaria.



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2019-00124
Decisión	Aprueba Liquidación de costas e incorpora liquidación crédito para su respectivo traslado

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado.

Se incorpora la liquidación del crédito allegada por la parte actora, para su respectivo traslado de conformidad con el articulo 446 numeral 2 ibidem.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6409b25a78a6063f82d6aeacef6f9a50f4737411f675d0d6030f664ab113421

Documento generado en 19/11/2020 02:47:37 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica